



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2112 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN EDUCADOR Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales.”*

Que en la Secretaría de Educación Departamental se presentó el Certificado de Defunción No. 24075320616029, correspondiente al fallecimiento de la docente **LISBEL JUDITH MATOS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.848.146**, acaecida el día ocho (8) de julio de 2024.

Que la educadora **LISBEL JUDITH MATOS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.848.146**, fue nombrada en propiedad a través del Decreto 154 del veintiocho (28) de diciembre de 2000, y venía desempeñándose en el cargo de docente de aula de Primaria en la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que el **Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.11.1 numeral 12**, dispone que el retiro del servicio se produce por *“Muerte.”*

Que el **numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 ibídem**, establece que el empleo queda vacante definitivamente *“Por muerte.”*

Que con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que este Despacho, retire del servicio a la educadora **LISBEL JUDITH MATOS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.848.146**, y declare la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Primaria en la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio a la educadora **LISBEL JUDITH MATOS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.848.146**, a partir del **ocho (8) de julio de 2024**, fecha de su muerte, según consta en el Certificado de Defunción No. 24075320616029, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2112 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN EDUCADOR Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Primaria en la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, ubicada en el municipio de Sabanalarga, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dada en Barranquilla, el diez (10) de julio de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta

ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307